



Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **Anteproyecto de ley de reconocimiento del concebido en la aplicación de las medidas de apoyo a la familia en la Comunidad de Madrid**, junto con su Memoria del Análisis de Impacto Normativo, promovido por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica formula las siguientes observaciones al texto del anteproyecto de ley:

- A instancia de la **Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación:**

Al final de la parte expositiva del texto se menciona la futura celebración del trámite de consulta pública (“...se celebrarán los trámites de consulta pública...”), mientras que la MAIN ya recoge la celebración de dicho trámite.

Por tanto, parece más adecuado mencionar que “... se han celebrado los trámites...”, ya que el texto del anteproyecto no es el lugar donde recoger el itinerario de la tramitación, sino el texto final resultado de la misma.

- Se adjunta informe de observaciones de la **Dirección General de Infancia y Fomento de la Natalidad.**

Asimismo, **desde esta Secretaría General Técnica**, se propone incluir una nueva disposición con el siguiente contenido:

“La asimilación del concebido no nacido al hijo ya nacido prevista en esta Ley, aplica directamente a la normativa reguladora de los distintos procedimientos de concesión de ayudas, subvenciones y prestaciones, sin que sea precisa su modificación.

El beneficiario deberá aportar certificado de nacimiento, en el plazo de 6 meses a partir del nacimiento del menor. En el caso de que no se aporte dicho certificado en el plazo establecido, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda, subvención o prestación recibida.”

Por último, se remiten las valoraciones económicas elaboradas parte de las siguientes direcciones y subdirecciones generales de esta consejería, ya enviadas mediante correo electrónico el pasado 14 de noviembre de 2025:

- **Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.**
- **Dirección General de la Mujer.**



Comunidad CONSEJERÍA DE FAMILIA
de Madrid JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

- **Dirección General de Servicios Sociales e Integración.**
- **Subdirección General de Atención Social Primaria y Emergencia Social de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.**

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe, así como de los demás informes que lo acompañan.

Madrid, a fecha de firma
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva